MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N°329 -2022-MINEM/OGA

Lima, 05 SEP. 2022

VISTO:

El Informe N°0430-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°02577-2022/MINEM-DGAAH, de fecha 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°02577-2022/MINEM-DGAAH, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por el señor Martin Erasmo Sanchez Canales, Coordinador de Gestión Ambiental, por el importe de S/ 507.20 (Quinientos siete con 20/100 soles), en la comisión de servicio realizada del día 19 al 21 de junio de 2022, en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas del departamento de Loreto, con la finalidad de participar en la "Reunión de trabajo e información sobre la situación administrativa del contrato del Lote 192 y temas de remediación ambiental";

Que, con Informe de Liquidación: Reunión de trabajo e información sobre la situación administrativa del contrato del Lote 192 y temas de remediación ambiental, adjunto al precitado Memorando, el señor Martin Erasmo Sanchez Canales informa que, el día viernes 17 de junio de 2022 fue designado para viajar en comisión de servicio, con anterioridad menor a 24 horas para la realización de la misma, y procedieron a registrar en el sistema Gestor la Solicitud de Viáticos N°01712, dicha no fue procesada encontrarse fuera del plazo establecido en la Directiva vigente, motivo por el cual solicita el rembolso de los gastos efectuados;

Que, mediante el Informe N°0430-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ha verificado que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos registró en el sistema Gestor la Solicitud de viáticos N°01712 para la comisión de servicio del día 19 al 21 de junio de 2022, sin embargo, no fue posible otorgar los viáticos correspondientes, debido a que la solicitud se encontraba fuera del plazo establecido en la Directiva vigente; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°01766, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0361, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 507.20 (Quinientos siete con 20/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/.
Martin Erasmo Sanchez Canales	0032	109	2.3.2.1.2.2	507.20

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas